



Diez maravedis.

SELLO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS,
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QUARENTAY DOS.

Conjuntamente a la Ley y folapena de ella y Juera de Calunia y Respondes
Eauuna y soluna a todo lo de contrario contra este dicho Consejo y
ciudad por las ganancias y qualquiera Jueces exarivando y rreceptos
de su Mag. y proviciones para qualquier cosa contra esta ciudad
y contra las ganancias y contradiccion y Contradiccion y Pedicacion
de contrario y conculia y pedia y oya sentencias y rreceptos y
dispositivas y de otros que contra esta ciudad se hicieren a peticion y rreplecion
y rreplecion en todas las Instancias y las en favor de ella con rreplecion y
con todos los demas aceros y diligencias Judiciales y Extra Judicia
les que conbongan y menester sean de rreplecion en todas las Instancias
aunque aqui no bayan Excepciones y que este dicho Consejo
y Ciudad pudiera hacer aunque sean cosas que se rrecepaxio
nuestro mas especial poder que quancumplido y rreplecion
para ello y lo que en otros o rreplecion tal y en rreplecion de rreplecion
ganado al dho rreplecion de rreplecion de rreplecion y a los por rreplecion
con todas las incidencias y dependencias y con rreplecion y libre y
general administracion y para lo aqui expresado y lo rreplecion en
forma de la clausula de a rreplecion a rreplecion y pagar lo que se
gudo y rreplecionado con lo demas en contrario a rreplecion y para
lo que por rreplecion obligamos los rreplecion y rreplecion de esta Ciudad
en rreplecion de lo qual otorgamos esta Carta de poder ante el
Escriv. mayor de nuestro ayuntamiento publico del mun. Y rreplecion
que es fecha y otorgada en la Ciudad de Lencia en las salas
de nuestro ayuntamiento a nuevecientos y dos dias del mes de Julio de
mil y seiscientos y quarentay dos años siendo testigos Ju. de
roya y Francisco Dela y Ju. de rreplecion Quinto de Lencia
firmo en merced del feno al rreplecion mayor y dos rreplecion y
Regidores de los que se hallaron en el dho ayuntamiento a lo
de los quales es el Escriv. Coy. fco con rreplecion.

